



# PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

## ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL

### DIRECTIVA N° 012-2019-OEC/PDSP

#### 1) Objetivo

Precisar las disposiciones para la actualización del Padrón Electoral, para las elecciones internas para elegir candidatos al Congreso de la República que completen el periodo constitucional 2016-2021.

#### 2) Alcance

Secretaría Nacional de Organización  
Secretarías Generales Regionales, Provinciales y Distritales  
Órganos Electorales Descentralizados

#### 3) Marco Legal

Reglamento: Capítulo I, artículo 2, Atribuciones del Órgano Electoral Central (OEC)  
Capítulo X, artículo 69, 72, 74, del Reglamento Electoral

#### 4) Aspectos Generales

- a. La fecha señalada en el Cronograma Electoral como cierre del Padrón de afiliados es el 17 de octubre de 2019.
- b. El Padrón Electoral aprobado por el OEC, es el único documento válido para las elecciones internas.
- c. Los formatos de las Fichas de Afiliación, deberán ser reproducidos de manera exacta por cada Secretaría, en original y copia.

#### 5) Procedimiento

- a. El formato de la Ficha de Afiliación vigente, de acuerdo a la **Resolución N° 0208-2015-JNE.**, que cambia el reglamento de entrega de padrón de afiliados de los partidos políticos, será entregado para su respectiva reproducción, mediante la página web. [www.somosperu.pe](http://www.somosperu.pe), de forma personal, vía mail /o courier, a todas las Secretarías Regionales Provinciales y Distritales. **(de esta manera todo formato diferente de ficha de afiliación a la publicada en la web. [www.somosperu.pe](http://www.somosperu.pe) no es válido)**
- b. Cada Órgano Electoral Descentralizado, deberá supervisar que los formatos de las Fichas de Afiliación, sean accesibles a todos los militantes que deseen afiliarse, así como afiliar a simpatizantes del partido.
- c. Toda Secretaría Regional, Provincial, Distrital y en los casos que corresponda, los militantes, deberán remitir a la oficina del Órgano Electoral Central, a más tardar el 17 de octubre de 2019, el original de la ficha de afiliación de todos los militantes, (para el último caso, la copia deberá permanecer en la Secretaría respectiva) a fin de que estos sean registrados en la base de datos del partido

#### 6) Vigencia

Esta directiva entrará en vigencia a partir de la publicación de la misma.



# **PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ**

## **ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL**

### **7) Responsabilidades**

Las Secretarías Regionales, Provinciales y Distritales son responsables del cumplimiento de la presente directiva.

Los Órganos Electorales Descentralizados serán los responsables de la supervisión del cumplimiento de la presente directiva.

### **8) Casos Excepcionales**

Para los casos de renuncia, cese o retiro de algún militante que se produzca después de haber remitido la información al OEC, éstos deberán ser comunicados en forma inmediata adjuntando copia de la carta de renuncia.

Lima, 14 de octubre de 2019

**CESAR ADOLFO MALLEA GEISER**

Presidente

Órgano Electoral Central